

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 17.

Viernes 30 de Enero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rotulantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución procedente, la reclamación entablada por el vecino de Alcántara D. Juan Amarillas Canaléas, contra un acuerdo de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1901, por el que se le declara incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento; acompañándose al propio tiempo, otra instancia de D. Miguel Burgos Claver, pidiendo la confirmación del acuerdo recurrido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 26 de Enero de 1903.
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular núm. 8.

Según me participa el Alcalde de Hervás, se halla detenida y depositada en aquella villa, una oveja blanca con cuernos y las orejas hendidas, recogida en el campo por suponerla extraviada.

Lo que se hace público por este medio á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla previa justificación de legítima pertenencia y pago de gastos ocasionados.

Cáceres 27 de Enero de 1903.
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

PRESIDENCIA

Y

ORDENACIÓN DE PAGOS

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

Cáceres.

Desde esta fecha hasta el lunes 16 de Febrero inclusive, y horas de nueve á doce, queda abierto el pago en la Depositaria de esta Diputación, durante todos los días laborables, del segundo semestre de 1902, de los prohijantes, socorridos, gemelos y lactancias á cargo de esta Corporación.

Lo que hago presente, por esta circular, rogando á los señores Alcaldes procuren darla la mayor publicidad, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á los que no habiéndose presentado dentro del plazo fijado, no les serán después satisfechos sus haberes hasta nueva orden de pago.

Cáceres 29 de Enero de 1903.
—El Presidente, Eloy Sánchez.

En la Gaceta de Madrid núm. 27, correspondiente al día 27 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio
y Obras Públicas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

GANADERÍA.

Vista la instancia promovida por varios vecinos, Vocales unos de la Junta de Sanidad, y Concejales otros del Ayuntamiento de Encinasola, de esa provincia, solicitando se dicten por este Ministerio las disposiciones oportunas para que los ganados que se importen, procedentes del vecino Reino de Portugal, sean debidamente reconocidos, y enviados á lazaretos los enfermos, para evitar el contagio de los de la localidad que ya se ha presentado repetidas veces:

Considerando que dicha petición es justa y atendible, y resuelta en principio por la Real orden fecha 14 de Mayo de 1901 (art. 14 y siguientes); por los artículos 81 al 88 inclusive del reglamento de la Asociación general de Ganaderos, fecha 3 de Marzo de 1877; Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1847 y 14 de Julio de 1875, con la sola excepción de no citar casos concretos por la imposibilidad de hacerlo en la redacción de disposiciones de carácter general como las que se mencionan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que hasta tanto se tenga un reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, se aplique lo legislado y vigente que se cita, ampliándolo en todos los casos de identidad y analogía que pudieran presentarse, lo mismo en los ganados que desembarquen en nuestra frontera por las vías férreas, que los que entren por las marítimas ú ordinarias, sometiéndolos á idéntico procedimiento que el ganado entrante en lazareto, precediendo siempre el reconocimiento é informe facultativo por el Veterinario que la Autoridad designe por el orden de Inspector, Subdelegado ó Veterinario particular.

De orden del Sr. Ministro lo participó á V. S. para su conocimiento

y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, Alonso Martínez.—Sr. Gobernador civil de Huelva.

La Asociación general de Ganaderos, en las fechas 7 y 26 de Noviembre último y 3 de los corrientes, acude á este Ministerio en demanda de órdenes terminantes que prohiban las intrusiones, roturaciones y siembras en las vías pecuarias del término de Medina de las Torres (Badajoz), dejándolas libres al paso y pastoreo de la ganadería trashumante, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto fecha 13 de Agosto de 1892.

Vigente el Real decreto citado, sin disposición alguna posterior que se oponga al exacto cumplimiento de cuanto en él se dispone, las reclamaciones hechas por la Asociación general de Ganaderos no pueden ser más justas y atendibles, tanto más, cuanto que se trata de vías pecuarias, deslindadas y amojonadas, con sujeción en un todo á lo legislado y vigente en la materia, las que á pesar de esto no han sido respetadas por nadie, pues ni los Gobernadores ni Alcaldes han podido hacer observar lo que se preceptúa en el Real decreto tantas veces citado, ni en la Real orden circular de 7 de Mayo de 1895 y 19 de Abril de 1901, en perjuicio de los intereses generales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer y ordenar que S. V., en este caso particular, y en general los demás Gobernadores, cumplan por sí y hagan cumplir á sus subordinados, bajo su más estricta responsabilidad, cuanto se acuerda y manda en el Real decreto y reglamento que le acompaña de fecha 13 de Agosto de 1892, en lo referente á vías pecuarias, procediendo al deshaucio y castigo de los intrusos, en la forma que se determina por el Real decreto que se cita.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1903.—El Director general, Alonso Martínez.—Sr. Gobernador civil de Badajoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda pública, en circular fecha 17 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 7 de los títulos, de la emisión de 1900 y 3 de las Carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 9 del corriente, ha acordado que desde 1.º de Febrero próximo se reciban por esa Delegación los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 27 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Solier.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado Urbana.

Circular.

En el plazo más breve y perentorio posible, y á fin de dar cumplimiento á un importante servicio reclamado con toda urgencia por la Dirección general del ramo, se servirán remitir á esta oficina todas las Corporaciones Municipales de esta provincia que tengan aprobado su Registro fiscal de Edificios y Solares, una certificación comprensiva del valor en venta ó valor intrínseco de la propiedad Urbana existente en cada término, ó sea, su precio, sin tener en cuenta para nada la renta ó inquilinato real ó probable de las fincas; esperando esta Administración del celo de las Corporaciones aludidas no sea necesario nuevo recordatorio para el exacto y breve cumplimiento de este servicio.

Cáceres 27 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pórdomingo.—Visto Bueno, El Delegado, R. Solier.

CADIZ.

Don Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del Regimiento Infantería Pavia, número cuarenta y ocho y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este Regimiento Juan Sánchez Martínez, por cambio de residencia sin autorización é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación

de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticia del interesado, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cádiz 16 de Enero de 1903.—El Secretario, José Jiménez.—Visto bueno, El Juez instructor, Enrique Cortés.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela López, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la mañana del diez y siete del actual, desapareció del vestíbulo de la Estación férrea de Arroyo-Malpartida, una maleta conteniendo muestras de alpergatas con peso de cincuenta y tres kilogramos; es de color aplo-mado oscuro y en la tapa superior tiene con clavos dorados las iniciales J. J. O. y dos cerraduras doradas.

En su virtud cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de dicha maleta, para que en el término de quince días, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye con motivo de tal sustracción, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la maleta de referencia y si fuere hallada, la pongan á mi disposición, en unión de las personas que resultaren autoras de la sustracción.

Dado en Cáceres á veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—Alberto Vela y López.—De orden de Su Señoría, Julián Rodríguez.

TRUJILLO.

Don Juan Bonilla y Goizueta, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, se sigue expediente posesorio á instancia de D. Emilio Blanco Casero, vecino de Jaraicejo, respecto de una participación proindivisa creciente y menguante en la dehesa denominada «Carbonera Labrada», término de esta Ciudad, consistente dicha participación en treinta y seis fanegas, de primera calidad, veinte y cuatro de segunda y doce de tercera; tiene de cabida toda la dehesa, poco más ó menos, trescientas noventa fanegas de Marco Real; equivalentes á ciento noventa y nueve hectáreas y cuarenta centáreas y de puño cuatrocientas cuarenta y cinco fanegas; linda al Norte, con «Carbonerilla»; al Este, con suerte de D. Manuel Alonso; al Sur, con la «Coronada» y Dehesilla de Alonso Sánchez, y Oeste, con Casilla del Marqués de la Conquista; cuya participación, dice haber adquirido ha-

ce un año próximamente por permuta que de otra finca hizo con D. Félix Gil Zabala, de esta vecindad.

Y como la participación de finca referida, figura amillarada á nombre del finado y antiguo poseedor D. Manuel Echaburo y Piñeiro, de cuyos herederos se ignoran los nombres y domicilios, á los efectos de la regla cuarta del artículo trescientos noventa y ocho de la Ley Hipotecaria, se les cita, llama y emplaza, por medio del presente, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á hacer cuantas manifestaciones crean oportunas respecto a la inscripción de posesión solicitada por D. Emilio Blanco, previniéndoles, que de no hacerlo, se les tendrá por conformes.

Dado en Trujillo á veinte y ocho de Enero de mil novecientos tres.—Juan Bonilla.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

ALCALDÍAS

TORREORGÁZ.

Lista que forma este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la Ley electoral para Senadores de fecha de 8 del mes de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Polo Barroso, Alcalde Presidente.
Jerónimo Vidarte Galán, Teniente Alcalde.
Benito Pavón Martín, id.
Alonso Román Román, Concejal.
Nemesio Bermejo Leo, id.
Agustín Sanabria Barrera, id.
Antonio Pavón Santos, id.
Natalio Giménez Pablos, id.
Benito Polo Barroso, id.

Mayores Contribuyentes.

D. Reyes Vidarte Galán.
Juan Pérez Román.
Benito Giménez Leo.
Miguel Román Pavón.
Fernando Polo Barroso.
Benito Nevado Giménez.
Francisco Giménez Leo.
Alonso Román Rodríguez.
Francisco Román Pavón.
Juan Plata Ramos.
Juan Nevado Galán.
Angel Román Giménez.
Miguel Luengo Mendoza.
Miguel Nevado Galán.
Miguel Payón Largo.
Juan Leo Giménez.
Juan Sáez Domínguez.
Agustín Durán Cumbreño.
Florentino Giménez Román.
Juan Manuel Bermejo Payón.
Blas León Nevado.
Juan P. Pavón.
Eliás Cortés Santano.
Francisco Román Román.
Crispín Barras Durán.
Ignacio Polo Carrasao.
Francisco Nevado Giménez.
Francisco Galán Polo.
Antonio Nevado Gallego (mayor).
Adolfo Cerrudo Márquez.
Francisco Regalado Gómez.
José Rosa Plata.
José Barroso Polo.
Antonio Gallego Galán.
Faustino Polo Román.
José Pulido Díaz.

Torreorgáz 20 de Enero de 1903.

—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Alcalde, Francisco Polo.—El Secretario de Ayuntamiento, Juan P. Pavón.

HIGUERA DE ALBALAT.

Don Rufino J. Alvarez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Higuera de Albalat.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores durante el presente año de 1903, conforme lo preceptúa el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y la cual es definitiva por haber espirado el plazo reglamentario de exposición al público y no haberse producido reclamación de ningún género en contra de la misma, es de la manera siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

D. Salvador Vadillo García.
Juan Matías Granada.
Laureano Cordero Salas.
Jerónimo Fernández Fernández.
Ildefonso González Naranjo.
Tomás Cordero Vadillo.

Contribuyentes.

D. Julián Naharro Gil.
Alonso Vadillo García.
Toribio Naranjo Salas.
Laureano Cordero González.
Juan Alvarado Alvarez.
Fernando Alvarez Tirado.
Vicente Pérez Román.
Pablo Morales Cordero.
Liborio Soletto González.
Narciso Morales González.
Eladio Alvarado Alvarez.
Urbano Morales González.
Hermenegildo Morales (mayor).
Sebastián Soletto Calzas.
Hilario Vega Ramos.
Cándido Vadillo Rivero.
Rufino Pérez Román.
Fernando González Naranjo.
Manuel Tirado García.
Tomás Melo Jiménez.
Hermenegildo Morales (menor).
Eugenio Pérez Román.
Rufino Iglesias Alvarez.
Manuel Jiménez Melo.

Es copia de la lista definitiva que queda archivada en el de este Municipio, y al cual me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de Ley, extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Higuera de Albalat á 24 de Enero de 1903.—Rufino J. Alvarez, Secretario.—Visto bueno, el Alcalde, Salvador Vadillo.

MADROÑERA.

En cumplimiento al art. 25 de la vigente Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, este Ayuntamiento formó las dos listas comprensivas, la primera de los señores que componen el Ayuntamiento, y la segunda del cuádruplo de expresados señores, en individuos mayores contribuyentes, las cuales listas se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente ultimadas y rectificadas, á virtud del art. 29 de mencionada Ley y acuerdo de esta Corporación.

Individuos del Ayuntamiento y cargos que desempeñan.

D. Juan Durán Borreguero, Alcalde Presidente.

- D. Eugenio González Pizarro, primer Teniente Alcalde.
- Antonio Sánchez Solís, segundo idem.
- Alonso García González, primer Regidor Síndico.
- Diego Labrador Fernández, segundo id.
- Alonso Sánchez Fabián, primer Concejale.
- Juan Sánchez Sánchez, segundo idem.
- Santiago Valdecantos Pablos, tercer idem.
- Isidro Solís Marino, cuarto id.
- Juan Sánchez Grandes, quinto id.
- Manuel Borreguero Labrador, sexto idem.
- Antonio Mejías Bermejo, séptimo idem.

Mayores contribuyentes.

- D. Diego Torres Sánchez.
- Fernando Sánchez Grande.
- Hipólito Sánchez Solís.
- Lucas Sánchez Abril.
- Pedro Recio García.
- Andrés Sánchez Rol.
- Antonio Abril Yuste.
- Andrés Yuste Sánchez.
- Pedro Solís Sánchez.
- Lucas Yuste Sánchez.
- Lucas Casillas Fernández.
- Fulgencio Yuste Sánchez.
- Jerónimo Pablos Solís.
- Anastasio Sánchez Fernández.
- Pedro Solís de Francisco.
- Diego Zuñil Peribañez.
- Francisco Fernández Barrado.
- José Elías Avila.
- Marcelino Gil Avila.
- Gaspar Solís Barquilla.
- Juan Bernal Rodríguez.
- Juan José Rol Martín.
- Agustín Fernández Cristóbal.
- Francisco García Bernal.
- Lucas Abril Yuste.
- Tomás García García.
- Gaspar García Barquilla.
- Diego Rodríguez Sánchez.
- Joaquín Gil Avila.
- Diego Barquilla Díaz.
- Fernando Elías Fabián.
- Francisco Sánchez Díaz.
- Juan Fernández Avila.
- Juan Sánchez Fernández (de Agustín.)
- Matías Mejías Bermejo.
- Félix Jiménez Gonzalo.
- José Cano García (mayor).
- Pedro Díaz Torres.

Industriales.

- D. Lorenzo Pablos Navareño.
- Juan Zuñil Peribañez.
- Pedro Sánchez Fernández.
- Fermin Avila Díaz.
- Francisco Barquilla Durán.
- Fernando Gallego Durán.
- Alonso Barquilla Durán.
- Julián Gibello Fernández.
- Diego Solís Sánchez.
- Ramón Costa García.

Madronera 24 de Enero de 1903.— El Alcalde, Juan Durán.—Por su mandado, el Secretario, Domingo Jiménez.

GARGANTA DE BÉJAR.

Don Agustín Sánchez y Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Garganta de Béjar.

Certifico: Que los individuos que a continuación se relacionan son los que para el corriente año disfrutan derecho electoral para la elección de Compromisarios para la de Senadores como individuos del Ayuntamiento y el cuádruplo de mayores

contribuyentes, los cuales figuran en la lista original expuesta, al público desde el 1.º al 20 del corriente mes y contra los cuales no se ha interpuesto reclamación.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Neila Briz, Alcalde.
- Ramón Hernández Portela, primer Teniente.
- Agustín Barrios González, segundo id.
- Matías Sánchez y Hernández, Regidor Síndico.
- José Hernández Hernández, idem primero.
- Antonio Valdés Hernández, idem segundo.
- Crisanto Parra González, idem tercero.
- Juan Antonio Barrios Neila, idem cuarto.
- Felipe Castellano Portela, idem quinto.

Contribuyentes.

- D. Andrés Castellano Hernández.
- Joaquín Hernández Neila.
- José Hernández Neila.
- Pedro Blanco Mazo.
- Felipe Lubian Neila.
- Felipe Barrios Hernández.
- Agustín Hernández Sánchez.
- Pedro Majada Neila.
- Juan Hernández Parra.
- Hilario Guijo Neila.
- Agustín Luengo Sánchez.
- Marcelino Guijo García.
- Antonio Parra Barrios.
- Miguel Campo Barrios.
- Sebastián González Luengo.
- Juan Portela Hernández.
- Pedro Neila Neila.
- Pedro Portela Neila.
- Matías Neila Campo.
- Lorenzo Hernández Neila de Manuel.
- Ramón Barrios Neila.
- Joaquín Hernández Hernández.
- Juan Hernández Blanco.
- Agustín Castellano de Joaquín.
- Benito Castellano Neila.
- Juan Neila y Neila.
- Manuel Castellano García.
- Manuel Figueras Rey.
- Daniel Neila Neila.
- Agustín Castellano Hernández.
- Diego Hernández Parra.
- Eduardo Hernández Neila.
- Hipólito Sánchez Marin.
- Joaquín Herrero Campo.
- Avelino Hernández Neila.
- Antonio Neila Blanco.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como previene el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Garganta de Béjar a 24 de Enero de 1903.—Agustín Sánchez Hernández.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Neila Bravo.

GARROVILLAS.

Relación nominal de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, que con arreglo al art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios.

Señores Concejales.

- D. Ambrosio Durán y Durán.
- Cornelio Rubio Gómez.
- Enrique Montero Muñoz.
- Enrique Marchena González.
- Pedro Bravo Jiménez.
- Domingo Castellano Domínguez.
- Bonifacio Breña Gutiérrez.

- D. Inocencio Bravo y Bravo.
- Narciso Bravo Jiménez.
- Ramón Julián Caldera.
- Antonio Rubio Gutiérrez.

Contribuyentes.

- D. Indalecio Breña Marto.
- Emilio Bravo Jiménez.
- Tomás Rubio García.
- Vicente Marcos Alba.
- Sabas Jiménez García.
- Federico Pizarro Flores.
- Donato de Sande García.
- Luis Jiménez Gutiérrez.
- Manuel Rubio Gómez.
- Angel Sanz Gutiérrez.
- Cecilio Breña Gutiérrez.
- Andrés Durán Gutiérrez.
- Rufino Rivero García.
- Francisco Mellado Rivero.
- Romualdo Breña Marto.
- Manuel de Sande Granda.
- Manuel Martín Castellano.
- Victor Inigo Vivas.
- Bartolomé Rubio Durán.
- Pedro Bravo Macías.
- Luis Breña Flores.
- Desiderio Breña Flores.
- Feliciano Pérez Cruz.
- Anselmo Vitorio Rivero.
- Salvador Sanz Gutiérrez.
- Damián Blanco Domínguez.
- Anselmo Gutiérrez Flores.
- Pascual Breña Gutiérrez.
- Cándido Rodríguez Sánchez.
- Francisco Rubio Gutiérrez.
- Dionisio Macías Jiménez.
- Benito Flores Lauret.
- Reyes Rivero García.
- Natalio Caballero Macías.
- Pablo Gómez Flores.
- José de Sande y Sande.
- Gregorio Domínguez Gutiérrez.
- Ramón de Sande Gómez.
- Pedro Durán y Durán.
- Victoriano Macías García.
- Norberto Rivero García.
- Gregorio Flores Hurtado.
- Claudio Rosado Moreno.
- Antonio Villarrubia Sevilla.
- Dionisio Rodríguez Caballero.
- Martín Jiménez González.
- Filomeno Gómez Flores.
- Crisóstomo Rubio y Rubio.

Don Pablo Gómez Flores, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la precedente lista es copia de la original que ha estado expuesta al público por espacio de veinte días, sin que en dicho período se haya presentado en su contra reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia y visto bueno del Sr. Alcalde en Garrovillas a 25 de Enero de 1903.—Pablo Gómez, —Visto bueno, Ambrosio Durán.

ROBLEDILLO DE GATA.

José González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Robledillo de Gata.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Esteban Sañudo Hernández
- Julián Martín Gómez.
- Adrián Canillas Núñez.
- Ambrosio Hernández Calvarro.
- Pablo Núñez Hernández.
- Eusebio Martín Calvarro.
- Pablo Martín Martín.

Señores Contribuyentes.

- D. Julián Núñez Calvarro.
- Sebastián Calvarro Canillas.
- Alejo Calvarro Martín.
- José Martín Hernández.
- Hilario Núñez Calvarro.
- Eladio Calvarro Nieto.
- Laureano Martín Canillas.
- Gervasio Hernández Calvarro.
- Gregorio Martín Calvarro.
- Claudio Hernández Sánchez.
- Modesto Rodríguez Nieto.
- Gerónimo Martín Calvarro.
- Martín Pérez Martín.
- Justo Martín Canillas.
- Feliciano Canillas Calvarro.
- Sinfiriano Calvarro Sañudo.
- Isidoro Rodríguez Calvarro.
- Agapito Mateos Canillas.
- Carlos Martín Sañudo.
- Julián Calvarro Canillas.
- Silverio Rodríguez Martín.
- Tiburcio Rodríguez Canillas.
- Laureano Sánchez Cañas.
- Vicente Martín Martín.
- Martín Martín Martín.
- Julián Rodríguez Canillas.
- Casto Canillas Rodríguez.
- Justo Gómez Cepa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo con la debida referencia en Robledillo de Gata y Enero 22 de 1903.—José González, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Esteban Sañudo.

TALAUVERUELA.

Relación nominal de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisario, la cual ha estado expuesta al público por espacio de veinte días, sin que en dicho período se haya presentado en su contra reclamación alguna.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Olallo Domínguez Timón.
- Donato Moreno Timón.
- Ceferino Martín Timón.
- Francisco Timón Hernández.
- Plácido Timón Timón.
- Pío Cordobés González.
- Genaro Ubiera Vaquero.

Mayores Contribuyentes.

- D. Francisco Martín Hernández.
- Manuel Sánchez González.
- Paulino Timón Casado.
- Santiago Domínguez Acedo.
- Francisco Morcuende González.
- Felipe Timón González.
- Manuel Timón Jiménez.
- Tomás Timón González.
- Isidro Correas Corral.
- Vicente Timón Casado.
- Cipriano García Prieto.
- Simón González Timón.
- Fausto Tomé Fernández.
- Ramón Ubiera Tirado.
- Claudio Rodríguez González.
- Hipólito Timón Timón.
- Victor Timón Timón.
- Zacarias González Orjosa.
- Manuel Baena.
- José Henández Ramos.
- Benito Valverde Tirado.
- Román Timón Miranda.
- Angel Tirado Arroyo.
- Lorenzo Morcuende Alonso.
- José Timón Timón.
- Tomás Pérez Hernández.
- Hilario Timón González.

D. Cayetano Dominguez Cordobés. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Talavera a 25 de Enero de 1903.—El Secretario, José M. de Plasencia.—V.º B.º, el Alcalde, Olallo Dominguez.

PASARÓN.

Don Vicente Buezo Inigo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pasarón.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria del día 22 del corriente mes, ha declarado ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores formadas por la misma Corporación el día 1.º del corriente mes con los señores siguientes:

Concejales.

- D. Antonio Luis Aguilar. Juan Mateos Blázquez. Wenceslao Collazos Blázquez. Félix Ramos Lozano. Nicolás Ramos Vaez. Ramón Monforte Luengo. Benjamín Iniguez Martín. Basilio Prieto Iniguez. Severiano Blázquez Luis.

Contribuyentes.

- D. Tomás Torres García. Antonio Hernández Sánchez. Román Álvarez Vicente. Julián Blázquez Martín. Pedro Silos Paredes. Manuel Iniguez Fernández. José Blázquez Luengo. Cayetano González Timón. Antonio Herrero Timón. Aquilino Martín Luis. Fermín Álvarez Acebedo. Casimiro Luis Blázquez. Baldomero Torres García. Pedro Blázquez Martín. Vicente Buezo Inigo. Tarcisio Lozano Iniguez. Teodoro González Timón. Silvestre Pizarro Iniguez. Francisco Iniguez Timón. Roque Iniguez Carrón. Leandro Fernández Iniguez. Agapito de Paz Pavón. Alonso Sánchez Hornero. Francisco Cantillo Guillén. Gabriel González Pavón. Luis Prieto Vicente. Victoriano Alvarez Fernández. Antonio Lozano Sánchez. Cándido Blázquez Sánchez. Juan Antonio Luengo Blázquez. Félix Marcos Bote. Facundo Luengo Blázquez. Nicanor Infante Torres. Idefonso Mateos Martín. Vidal Herrero Timón. Lorenzo Sánchez Blázquez.

Y cumpliendo con lo también acordado por dicho Ayuntamiento y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Pasarón a 24 de Enero de 1903.—Vicente Buezo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Luis.

CACHORRILLA.

Copia de la lista de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que unos y otros tienen derecho a votar Compromisario para que éste lo pueda hacer de Senadores, y se remite al Sr. Gobernador por no haberse

presentado reclamación ninguna ante ella durante los primeros veinte días del actual mes porque ha estado expuesta al público.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Marcos Blanco Macías. Lorenzo Alcoba Blanco. Vicente Gutiérrez Sánchez. Jerónimo Martín Blanco. Agapito Cruz Blanco. Pablo Llanos Gutiérrez.

Contribuyentes.

- D. Segundo Pedraza Llanos. Juan Blanco Buezo. Lucio Martín y Martín. Eduardo Martín González. Zóilo Macías y Macías. Francisco Montero Rodríguez. Francisco Ortega Blanco. Valentín Macías y Macías. Ruperto Gutiérrez Sánchez. Serafín Fernández Oliya. Aquilino Macías de Sande. Felipe Martín Macías. Donato Montero Llanos. Luis Nieves Ortega. Pedro Nieves Gutiérrez. Anselmo Llanos Martín. Maximino Blanco Alcoba. Angel Llanos Martín. Casimiro Ortega Gutiérrez. Jenaro Gutiérrez Ortega. Aniceto Claros Campos. Jorge Martín Alcoba. Eulogio Blanco Macías. Dionisio Blanco Gordo.

Cachorrilla Enero 23 de 1903.—El Alcalde accidental, Lorenzo Alcoba.—El Secretario, Segundo Pedraza.

JARANDILLA.

Lista definitiva de Sres. Concejales y cuádruplo número de vecinos que, por no haberse producido reclamación contra las listas primitivas, forman el Censo electoral de esta villa con derecho de sufragio para elegir Compromisarios en las de Senadores, y que se publica a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley del 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Manuel Cano Díaz. Toribio Casado Pizarro. Victorio Robles Blázquez. Silvestre Díaz Acuña. Florencio Jiménez de Arriba. Justo Acuña Rodríguez. Florencio Rodríguez Díaz. Pedro Rodríguez Avila. Camilo Amor García.

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Garrido Cano. Ignacio Garrido Cano. Marcelino Torrecilla Pizarro. Francisco Rodríguez Luengo. Hipólito Núñez Cano. Secundino Blas Laicho. Simón Vivas Ortega. Manuel Núñez Cano. José Enciso Lozano. Hipólito Sánchez Rodríguez. Aquilino Núñez Cañadas. Saturnino Encabo del Monte. Felipe Alfonso Núñez. Gabriel Bureir Rodríguez. Valentín Rodríguez Bogueiro. Francisco Aparicio y Sureda. Fausto García de Arriba. Alfredo Vivas Montero. Nicomedes Gómez Cano. Lino Martín Barrasa. Juan Gómez Núñez. Manuel Cañadas Santos. Casimiro Aceituno.

- Julián Torres Blázquez. Rafael Martín Gómez. Sandalio Iglesias. Gumersindo Torés Cañadas. Vicente Martín Sánchez. Marcelino Sánchez Pizarro. Félix García Borreguero. Felipe Blázquez Merchán. Lesmes Rodríguez Luengo. Aquilino Serrano Barrasa. Juan Antonio Cano Díaz. Francisco Cano Díaz. Estanislao de Arriba.

Jarandilla 23 de Enero de 1903.—El Alcalde-Presidente, Manuel Cano.—El Secretario, Francisco Aparicio y Sureda.

HERRERA DE ALCÁNAART.

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores.

Relación de los ocho individuos que en la actualidad componen el Ayuntamiento pleno de esta villa y del número cuádruplo de mayores contribuyentes que según el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Manuel Fernández Correas. Silvestre Nevado Morgado. Laureano Vaz Barroso. Manuel Salgado Berrocal. Fabián Nevado Morales. Manuel Nacarino Fernández. Matias Dominguez Nevado. Juan Cuello González.

Mayores Contribuyentes.

- D. Diego Berzas Cuello. Manuel Jeréz Antúnez. Juan Nevado Fuentes. Lucas Morales. Juan Cuello Pulido. José Dominguez Grisalvo. Nicolás Baracina Rey. Pascasio Cuello Pulido. Pedro María Loró Berzas. Ramón Bertol Cardoso. Juan Berrocal Barrocal. Domingo López Holgado. Domingo Roques López. Manuel Bertol Cardoso. Francisco Nevado Díaz. Alfonso Pérez de la Mata. José Piriz Nevado. José Jeréz Díaz. José Magro Paniagua. José Nacarino Pizarro. Ventura Nacarino Pizarro. Narciso Rubio Montero. Juan Pérez Maya. Rufino Gómez Pérez. Marcelino Vilela Cardoso. Juan Dominguez Grisalvo. Apolinar Rafael de los Reyes. Pascasio Rey Cuello. Juan Caballero Jeréz. Diego Bertol Cardoso. Fabián Cuello Pulido. Pedro Berrocal Baralta.

Herrera de Alcántara 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.—El Secretario, Diego Cano.

HOYOS.

Padrón de Cédulas personales.

Terminado el padrón de Cédulas personales que ha de regir durante el año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes en

él comprendidos, examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan, advirtiéndose, que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Hoyos a 23 de Enero de 1903.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

CASATEJADA.

Anuncio.

Terminado el padrón de Cédulas personales para el ejercicio de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Casatejada a 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

CASAS DE DON ANTONIO.

Exposición del reparto de territorial, padrón de urbana y matrícula de industrial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, padrón de urbana y matrícula de industrial para el año 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Antonio 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Camilo Chacón.

BERROCALEJO.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Berrocalejo 25 de Enero de 1903.—Elcalde P. A., Daniel Bravos.

ELJAS.

Exposición del repart de consumos.

Terminado por la Junta municipal el repart general del impuesto de consumos para este año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el día que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden los en ellos comprendidos, presentar las reclamaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que pasado este plazo, no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Eljas 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Balduino Payo.

CÁCERES: 1903.

Tip. "La Minerva Cacerena", de Serafín Rodas. Portal Llano, núm. 41.